

3/5/17

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000233
(PAGINA WEB)

Señor(a)
WILSON YAIR VASQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S
CR 57 N° 90-40
BARRANQUILLA-ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00075 DEL 2017 EXPEDIENTE 0527-554
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG154192774CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0000075 DEL 27 DE ENERO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	WILSON YAIR VASQUEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 03 MAYO 2017 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japax

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.)

50



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla **30 ENE. 2017**

GA
- - 0 0 0 3 2 0

Señor
Wilson Yair Vasquez Hernandez
Representante Legal
Biodiesel de la Costa S.A.S.
Cr 57 No. 90-40
Barranquilla - Atlantico

Ref. Auto No. 00000075

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

forca
Exp: 0527-554
I.T. No. 0001410 del 21 de Diciembre de 2016.
Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



190

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

69



YG154192774CO

POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 01/02/2017 14:08:05 Orden de servicio: 7092242

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG154192774CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIODIESEL DE LA COSTA Dirección: KR 57 90-40

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080001533

Fecha Pre-Admisión: 01/02/2017 14:08:05

Mis Transportes Lic de carga 000200 del 20/12/2016

8888 510

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIODIESEL DE LA COSTA Dirección: KR 57 90-40 Tel: Código Postal: 080001533 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888510

Valores: Peso Físico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.600

Dice Contener: Observaciones del cliente :320 se mudo

Causal Devoluciones:

Table with columns for RE (Rehusado), NE (No existe), NR (No reclamado), DR (Desconocido), C1 (Cerrado), N1 (No contactado), FA (Fallecido), AC (Apartado Clausurado), EM (Fuerza Mayor)

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:39

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er

Cecil Vásquez C.C. 72.100.307 POBARRANQUILLA

02 FEB 2017

8888 000

POBARRANQUILLA NORTE



8888000888510YG154192774CO

Principal Bogotá DC, Calles 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 9000 11 210 / Tel contacto: 070 4722005. Mis Transportes Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Mis TC. Res. Mensajería Expresa 001937 de 9 septiembre del 2016

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor. Fecha 2: DIA MES AÑO R D. Nombre del distribuidor: Cecil Vásquez. Centro de Distribución: POBARRANQUILLA. Observaciones: se mudo



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000075

2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO”

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los diseños de los sistemas productivos a la empresa BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.320.788 - 2 representada legalmente por el Señor WILSON YAIR VASQUEZ HERNANDEZ y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, realizó visita técnica el 29 de Abril de 2016 emitiendo para el efecto el informe Técnico No. 0001410 del 21 de Diciembre de 2016, destacando los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La empresa Biodiesel de la Costa S.A.S., se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección el día 29 de Abril de 2016 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S.

A continuación la tabla 1 resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa en su predio ubicada sobre sobre la Calle 10 No. 28 – 200, Municipio de Galapa:

Etapa	Descripción de la etapa del proceso de producción, almacenamiento y distribución de Biodiesel
Unidad BIO11.5K	<p>La empresa cuenta con una unidad diseñada para la transesterificación de aceites en forma batch/continua llamada BIO11.5K. Esta unidad aplica un proceso de alta temperatura y presión (HTP), operando a 90 °C y 1 Atm de presión. Lo anterior resulta en un índice de conversión que supera el 97%, resultando en biodiesel que no requiere de lavado posterior con agua o resinas.</p> <p>La unidad BIO11.5K utiliza para su proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metanol (CH_3OH) • Metóxido de sodio (CH_3ONa) • Estearina ($C_{57}H_{110}O_6$) <p>La figura 1 muestra un balance de materia mensual derivado de la producción de biodiesel; en la actualidad la empresa utiliza Estearina ($C_{57}H_{110}O_6$) en vez del Aceite de Palma y Metóxido de sodio (CH_3ONa) en lugar de la Soda Cáustica</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR subgraph Entradas A[Aceite de Palma 300,000 Kg] --> B[Bio 11,5 K] C[Metanol 60,000 Kg] --> B D[Soda Caustica 9,000 Kg] --> B end subgraph Salidas B --> E[Biodiesel 300,000 Kg] B --> F[Glicerina 60,000 Kg] B --> G[Merma 9,000 Kg] end </pre> </div> <p>Figura 1. Esquema del balance de materia mensual del BIO11.5K.</p>

3/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000075

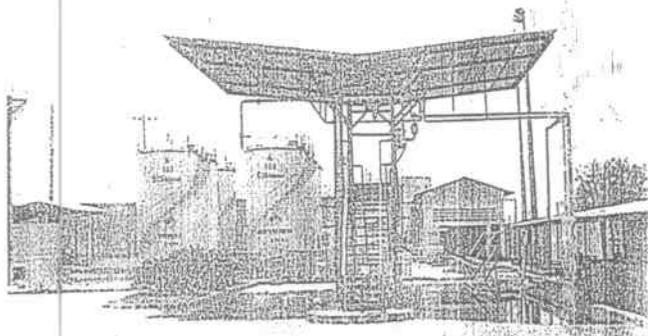
2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO"

Producción y uso del vapor de agua	La empresa cuenta con dos calderas de vapor que utilizan gas natural como combustible, una de 40 BHP y otra de 60 BHP, ésta última cuenta con una chimenea de aproximadamente 10 metros de altura, mientras que la caldera de 40 BHP no posee chimenea. El vapor de agua producido por estas calderas es utilizado para calentar tanques y reactores. Dado que la reacción es endotérmica, se hace necesario alimentar con calor los tres reactores donde ocurre la transterificación, esto se logra haciendo pasar el flujo de vapor generado por las calderas a través de una chaqueta térmica que poseen estos reactores. El agua condensada es devuelta a la caldera por medio de un sistema de condensados. El agua utilizada para este proceso no entra en contacto con el flujo o materia de proceso en ninguna etapa del mismo.
Almacenamiento	El Biodiesel terminado es almacenado en seis grandes tanques para su posterior despacho. En general la planta de producción de Biodiesel fue diseñada para la producción de 90.000 galones mensuales de Biodiesel.
Despacho	El despacho de productos líquidos a carrotanques se realiza en llenaderos provistos de techo plataforma, tuberías de carga, válvulas, mangueras o brazos de llenado e interruptores de carga de los equipos.

Tabla 1. Proceso de producción, almacenamiento y distribución de Biodiesel.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció que la planta de producción, almacenamiento y distribución de biodiesel perteneciente a la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S. se encuentra fuera de servicio y sin personal de trabajo. El vigilante de la compañía quien atendió la visita, manifestó que la planta fue desalojada desde el mes de enero y actualmente no se le ha comunicado nada acerca del reinicio de las actividades industriales (ver foto 1)



En la foto 1 se pueden observar cuerpos de agua empozada en el área de despacho de productos líquidos a carrotanques. Quien atendió la visita manifestó que estas aguas provienen de las lluvias que han acontecido en los últimos días y que debido a un taponamiento de los desagües, no se han podido drenar.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO: N.A.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1. Durante las actividades de producción de la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S., son generados gases de combustión de gas natural provenientes de un quemador de gas natural utilizado para evaporar agua al interior de una caldera de 60 BHP de potencia. Dado que la reacción es endotérmica, se hace necesario alimentar con calor los tres reactores donde ocurre la transterificación haciendo pasar el flujo de vapor generado por las calderas a través de una chaqueta térmica que poseen estos reactores.

Galapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000075

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO"

Debido a las características de diseño de la planta, durante el recorrido del agua por los reactores no se presenta intercambio de masa o contaminación del líquido en general. Esto debido a que el agua no entra en contacto con el flujo o materia de proceso en ninguna etapa del mismo. El proceso posee un sistema de recuperación de condensados que permite que el agua condensada por los reactores sea devuelta a la caldera gracias a un mecanismo de recirculación.

2 Actualmente la planta de producción, almacenamiento y distribución de biodiesel perteneciente a la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S. se encuentra fuera de servicio y sin personal de trabajo. El vigilante de la compañía quien atendió la visita, manifestó que la planta se paralizó desde el mes de enero y actualmente no existen planes concretos para el reinicio de las actividades industriales.

Durante la visita se observaron cuerpos de agua empozada en el área de despacho de productos líquidos a carrotaques. Quien atendió la visita manifestó que estas aguas provienen de las lluvias que han acontecido en los últimos días y que debido a un taponamiento de los desagües, no se han podido drenar.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17 de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTROL, artículo 2.2.5.1.1.:

Artículo 2.2.5.1.1.1. Contenido y objeto. *El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de emisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.*

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

Lucas

AUTO No.

00000075

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A BODIESEL DE LA COSTA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO"

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Recomendar a la empresa BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.320.738-2 representada legalmente por el Señor WILSON YAIR VASQUEZ HERNANDEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Vaciar y lavar los diferentes tanques de almacenamiento de sustancias químicas, de manera que se logren evitar posibles fugas que puedan generar contaminación por vertimiento o ignición accidental.
- Evitar almacenar recipientes llenos o impregnados con sustancias volátiles y en general cualquier sustancia volátil que pueda verse afectada por la radiación del calor o presión durante el día.
- Asegurar que todos los desagües y demás métodos que posee la empresa para evacuar las aguas lluvias y derrames en general, se encuentren siempre en condiciones óptimas que permitan evitar el acumulamiento de líquidos en todas las áreas que posee la empresa. La empresa debe asegurarse de que no exista acumulación de agua en su predio que permita la proliferación de mosquitos o el deterioro progresivo de equipos industriales.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 0001410 del 21 de Diciembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

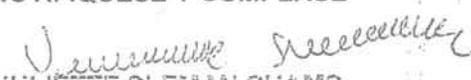
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

27 ENE. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0527-554 I.T: 0001410 del 21 de Diciembre de 2016.
Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Liliانا Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiente
Revisó: Ing. Liliانا Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

JCAS